

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2020

En Lumbier siendo las 17:00 horas del día 25 de junio de 2020 se procede a la celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por la Sra. Presidenta D<sup>a</sup> Rocío Monclús Manjón y contando con la presencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, con el fin de tratar, debatir y, en su caso, decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Actuando como Secretaria, D<sup>a</sup> Beatriz Beroiz Erdozain.

Concejales asistentes:

- D. Mauro Gogorcena Aoiz
- D<sup>a</sup> Begoña Gogorcena Marín
- D. Ignacio Juan Ustarroz Córdoba
- D. Luis Guindano Ochoa
- D<sup>a</sup> Nuria Redin Garde
- D<sup>a</sup> Ana Beorlegui Usoz
- D<sup>a</sup> Lola Eslava Serrano
- D. Jesús Alzueta Trigueros

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

### **ORDEN DEL DIA:**

#### **A) PARTE RESOLUTIVA**

##### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria, el día 19 de mayo de 2020, por disponer los miembros de la Corporación de copia de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación al acta de la sesión. No se producen intervenciones y se somete a votación, siendo aprobada por todos los presentes.

En consecuencia, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día 19 de mayo de 2020.

SEGUNDO.- Proceder, conforme artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Lumbier, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.



TERCERO.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra así como publicarla en la página Web municipal

## **2.- APROBACIÓN DEFINITIVA CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LUMBIER Y EL PROPIETARIO DE LA PARCELA 838 DEL POLÍGONO 4.**

Visto que por acuerdo plenario de 19 de mayo de 2020, se aprobó inicialmente el Convenio Urbanístico de Gestión entre el Ayuntamiento de Lumbier y D. Eliezer Redín Aristu, en relación con la permuta de 104 m<sup>2</sup> de la parcela municipal 877, perteneciente al sistema general de zona verde pública (SGZV-1), pasando a forma parte del suelo urbano libre privado no edificable, integrado en la UC-2 de suelo urbano consolidado, asociado exclusivamente a la vivienda aneja; a cambio del coste de las obras de urbanización del sistema general colindante.

Visto que expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra n° 115 de 28 de mayo de 2020, por un plazo de veinte días hábiles, no habiéndose presentado alegaciones.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 26 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo; y en virtud de los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico de Gestión entre el Ayuntamiento de Lumbier y D. Eliezer Redín Aristu, en relación con la permuta de 104 m<sup>2</sup> de la parcela municipal 877, perteneciente al sistema general de zona verde pública (SGZV-1), pasando a forma parte del suelo urbano libre privado no edificable, integrado en la UC-2 de suelo urbano consolidado, asociado exclusivamente a la vivienda aneja; a cambio del coste de las obras de urbanización del sistema general colindante.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a D. Eliezer Redín Aristu para que se persone en las oficinas municipales para firmar el texto definitivo del mismo y autorizar a la Sra. Alcadesa, D<sup>a</sup> Rocío Monclús Manjón o quien legalmente le sustituya, a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Publicar la presente aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra, y anotar y custodiar su contenido en el Registro de convenios administrativos urbanísticos conforme a lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CUARTO.- Remitir un ejemplar del texto definitivo del Convenio Urbanístico al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, en virtud de lo



establecido en el artículo 19.2 b) del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio.

### **3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE 2019**

Vistos los documentos que integran la Cuenta General del año 2019. Una vez examinados, visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 4 de junio de 2020, y habiendo estado expuesto al público por espacio de quince días hábiles sin que se haya presentado alegación alguna, la propuesta se somete a votación dando el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis (6) (Rocío Monclús, Mauro Gogorcena, Begoña Gogorcena, Ignacio Ustárroz Nuria Redin y Luis Guindano).

Votos en contra: Tres (3) (Jesús Alzueta, Lola Eslava y Ana Beorlegui).

Abstenciones: Cero (0)

En consecuencia, se acuerda por la mayoría legalmente establecida:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Lumbier correspondiente al ejercicio económico 2019.

SEGUNDO.- Remitir copia al Departamento de Administración Local.

### **4.- APROBACIÓN ADHESIÓN CONVENIO ENTRE HACIENDA TRIBUTARIA Y LA FNMC**

Visto "Convenio Marco de Colaboración para el intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria entre Hacienda Tributaria de Navarra y los Municipios de Navarra" aprobado por Gobierno de Navarra con fecha 26 de marzo de 2019, cuyo primer objetivo consiste en arbitrar el intercambio de información tributaria, y como segundo objetivo establecer una línea de colaboración, para lo cual Hacienda Tributaria de Navarra pone a disposición de los municipios los recursos e instrumentos con los que cuenta para ser empleados en su actividad tributaria,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Convenio Marco de intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria entre Hacienda Tributaria de Navarra y los Municipios de Navarra.

SEGUNDO.- Autorizar a D<sup>a</sup> Rocío Monclús Manjón, Alcaldesa del Ayuntamiento de Lumbier, para que, actuando, en nombre y representación del mismo suscriba cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para dar cumplimiento a lo previsto en este Acuerdo.



TERCERO- Dar traslado del presente acuerdo a Hacienda Tributaria de Navarra, TRACASA y a la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) a los efectos oportunos.

## **5.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LAS LICENCIAS DE VADOS**

Visto el proyecto de Ordenanza Fiscal reguladora de las Licencias de Vados, elaborado al efecto, y al amparo de lo establecido en el artículo 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), donde se otorga al Municipio la competencia en materia de ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.

De conformidad con las normas contenidas en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que autorizan expresamente a los Ayuntamientos la regulación mediante Ordenanza Municipal del uso de las vías urbanas, y del régimen de parada y estacionamiento de las mismas, así como la instalación y colocación de las marcas viales que reglamentariamente se establezcan para la ordenación del tráfico.

En este sentido, y a fin de establecer un soporte normativo que regule la entrada y salida de vehículos a edificios y solares, restringiendo el uso público de las vías, en determinados casos, de reserva de espacios en la vía pública que, además de mejorar los problemas del tráfico vial, den solución a las crecientes demandas de la vecindad, se redacta y se somete a su aprobación la presente ordenanza.

El Sr. Alzueta interviene para explicar las razones por las que EH-BILDU va a votar en contra a la aprobación de la ordenanza, señalando que ven la necesidad de una reunión del área de trabajo de urbanismo para tratar todo el tema del aparcamiento de vehículos y los problemas que se generan. Propone una ordenanza que regule los espacios autorizados para aparcar, marcar plazas reservadas para personas con movilidad reducida, establecer en la ordenanza que no se podrá aparcar en las intersecciones, prohibición de aparcar en calles con anchura inferior a cuatro metros y medio, así como regular el tráfico en las calles del casco antiguo donde se dará acceso solo a residentes. No ven que la ordenanza de vados pretendida vaya a dar un servicio a aquellas personas que reserven el espacio frente a sus garajes, así como muestra su disconformidad con el pago anual de 25 euros.

El Sr. Ustárroz toma la palabra indicando que la propuesta que EH-BILDU plantea, no tiene por qué estar reñida con la ordenanza de vados que se pretende aprobar, ya que es una propuesta complementaria, además añade, que para realizar las actuaciones que indican, a las que muestra su conformidad, no es necesaria la aprobación de una ordenanza, sino que se actuará de manera puntual en los puntos más críticos y donde se produzcan las situaciones más problemáticas, a fin de resolverlas, sin necesidad de una ordenanza para ello.

Se somete a votación la propuesta de Ordenanza reguladora de Licencias de Vados, dando el siguiente resultado:



Votos a favor: Seis (6) (Rocío Monclús, Mauro Gogorcena, Begoña Gogorcena, Ignacio Ustárroz Nuria Redin y Luis Guindano).

Votos en contra: Tres (3) (Jesús Alzueta, Lola Eslava y Ana Beorlegui).

Abstenciones: Cero (0)

En consecuencia, se acuerda por la mayoría legalmente establecida:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de las Licencias de Vados y efectuar su tramitación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el Boletín Oficial de Navarra, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en el BON, para que puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de Navarra.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Rocío Monclús Manjón para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

## **6.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN N° 1 PRESUPUESTO 2020**

Visto que en el Presupuesto 2020 no existe consignación presupuestaria para realizar diversas inversiones por un lado, y para poner en marcha la subvención económica destinada a minimizar el impacto económico negativo de la crisis provocada por el COVID-19, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, por la Alcaldía se propone la modificación n° 1/2020 del presupuesto de gastos por Suplemento de crédito y Crédito extraordinario.

Visto que con fecha 17 de junio de 2020, se emitió informe de Secretaría-Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

El Sr. Alzueta interviene para preguntar sobre la partida presupuestaria n° 1 4190 2270305 "Estudio topográfico" a realizar en la zona de Bayacua, a lo que la Sr. Alcaldesa responde que el fin del estudio es ajustar la realidad física de las parcelas afectadas al catastro de la riqueza territorial, se ha iniciado por esta zona por considerar que es una de las más desajustadas, el resto de lugares con similar problemática se irán actualizando y ajustando en años sucesivos.

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:



PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto General Unico para el ejercicio de 2020 (Expediente 01/2020) y proceder a su tramitación en la forma prevista en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales y los correspondientes del Decreto foral 270/1998, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>Crédito extraordinario</b>		
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1 4220 632004	Alumbrado accesos polígono	23.548,75 €
1 9200 6370001	Organización archivo municipal	9.244,27 €
1 16112 6320001	Impermeabilización depósito de aguas	35.476,35 €
1 3410 6330001	Cambio caldera campo fútbol	3.158,10 €
1 1650 6330003	Renovación alumbrado público	50.744,00 €
1 4190 2270605	Estudio topográfico	3.482,10 €
1 4390 4890001	Ayudas económicas autónomos y PYMES COVID-19	42.000,00 €
<b>Total crédito extraordinario</b>		<b>167.653,57 €</b>
<b>Suplemento de Crédito</b>		
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1 16112 21300	Reparación red de aguas y saneamiento	20.000,00 €
<b>Total suplemento de crédito</b>		<b>20.000,00 €</b>
<b>Financiación</b>		
<b>Alta mayores ingresos</b>		
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1 7700001	Aportación obras alumbrado accesos polígono	23.548,75 €
1 7508004	Subvención G.N. renovación alumbrado público	30.000,00 €
1 7508005	Subvención impermeabilización deposito	28.381,08 €
<b>Mayores ingresos</b>		<b>81.929,83 €</b>
<b>Remanente Líquido de Tesorería</b>		
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	105.723,74 €
<b>Total Remanente de tesorería para gastos generales</b>		<b>105.723,74 €</b>
<b>Total Financiación</b>		<b>187.653,57 €</b>

SEGUNDO.- Que las modificaciones del presupuesto inicialmente aprobadas por el Pleno se expongan en la Secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios y web municipal, a fin de que las personas



interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulara alegaciones, la modificación del presupuesto se entenderá definitivamente aprobada.

## **7.- APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA AYUDAS ECONÓMICAS COVID-19**

Vista la situación de pérdida económica directa de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, y pequeñas y medianas empresas de Lumbier, que se han visto afectadas por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, bien por cierre temporal o por minoración ostensible de su actividad, se considera necesario aprobar una convocatoria de ayudas económicas para minimizar el impacto económico negativo y lograr a su vez, una reactivación de la economía local, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas, en los términos y condiciones que constan en convocatoria y bases elaboradas al efecto.

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatoria de ayudas económicas para personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, y para las pequeñas y medianas empresas de Lumbier, a fin de paliar los efectos económicos derivados de las crisis sanitaria originada por el COVID-19.

SEGUNDO.- Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, extracto en el Boletín Oficial de Navarra, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

## **8.- APROBACIÓN INICIAL PROYECTO URBANIZACIÓN S1 AR6 ÁREA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Visto el documento del "Proyecto de Urbanización del Área de Actividades Económicas de Lumbier (Navarra)", en el polígono industrial Venta de Judas de Lumbier, presentado por Navarra de Suelo y Vivienda SAU (NASUVINSA).

Visto el informe con N° Expediente SAU 19/137, de 24 de abril de 2020, emitido por Nasuvinsa Oficina Pirineo-Sangüesa, el cual concluye que el proyecto de urbanización se considera adecuado, por lo que podría aprobarse inicialmente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 134 y 74 del TRLFOTU 35/2002 (DFL 1/2017), se acuerda por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, lo que representa mayoría absoluta legalmente exigida:





PRIMERO.- Aprobar inicialmente el "Proyecto de Urbanización del Área de Actividades Económicas de Lumbier (Navarra)", en el polígono industrial Venta de Judas de Lumbier, presentado a trámite por Navarra de Suelo y Vivienda SAU (NASUVINSA).

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación del edicto en el Boletín Oficial de Navarra, , así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal, para que las personas interesadas puedan formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas.

## **9.- APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE REPARCELACIÓN VOLUNTARIA S1 AR6 ÁREA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Visto el documento del "Proyecto de Reparcelación. AA.EE de Lumbier Sector 1 (AR-6)", en el polígono industrial Venta de Judas de Lumbier, presentado por Navarra de Suelo y Vivienda SAU (NASUVINSA).

Visto el informe con N° Expediente SAU 20/116, de 24 de junio de 2020, emitido por Nasuvinsa Oficina Pirineo-Sangüesa, el cual concluye que el proyecto de reparcelación se considera adecuado, por lo que podría aprobarse inicialmente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 152, 168 y 169 del TRLFOTU 35/2002 (DFL 1/2017), se acuerda por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, lo que representa mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente el "Proyecto de Reparcelación. AA.EE de Lumbier Sector 1 (AR-6)", en el polígono industrial Venta de Judas de Lumbier de Lumbier, presentado a trámite por Navarra de Suelo y Vivienda SAU (NASUVINSA).

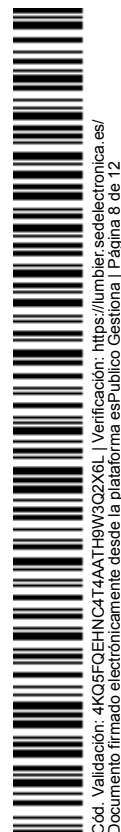
SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación del edicto en el Boletín Oficial de Navarra, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal, para que las personas interesadas puedan formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas.

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **1.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.**

La Sra. Alcaldesa da lectura de las resoluciones dictadas desde la última sesión, las cuales se describen a continuación:

Nº	FECHA	ASUNTO
----	-------	--------







63	12/05/2020	Aprobación memoria "Contratación de mujer desempleada para limpieza de edificios municipales"
64	13/05/2020	Aprobación presupuesto y adjudicación contrato trabajos mantenimiento de repoblaciones limpiezas verano a Laza S.C
65	19/05/2020	Desestimación solicitud anulación liquidación plusvalía
66	25/05/2020	Inicio expte. declaración del incumplimiento de deberes urbanísticos por inobservancia de los deberes de conservación y mantenimiento de inmuebles
67	25/05/2020	Aprobación cambio cultivo parcela catastral paraje "la carretera de Tabar"
68	25/05/2020	Aprobación calendario escolar curso 2020/2021 escuela infantil
69	25/05/2020	Aprobación memoria "Contratación de persona perceptora de renta garantizada para servicios múltiples"
70	26/05/2020	Notificación Recurso Alzada sobre finalización expediente sancionador por pago voluntario con reducción del 50%
71	01/06/2020	Aprobación memoria "Contratación de mujer desempleada para guarda de parque y jardines públicos (Foz de Lumbier)"
72	02/06/2020	Concesión licencia de obras reforma baño en Calle El Pilar
73	02/06/2020	Concesión licencia de obras plataforma hormigón, paso peatones y construcción rampa Calle El Pilar nº 6
74	05/06/2020	Concesión licencia de obras reforma cubierta en Calle Mayor
75	10/06/2020	Aprobación memoria "Contratación de mujer desempleada menor de 25 años para limpieza de instalaciones municipales (piscinas)"
76	17/06/2020	Concesión licencia de obras reforma baño en Avda. de Pamplona
77	17/06/2020	Aprobación informe para remisión a TAN R.A. sobre finalización expediente sancionador por pago voluntario con reducción del 50%
78	17/06/2020	Aprobación Liquidación Presupuestos 2019
79	19/06/2020	Nombramiento representante del Ayuntamiento en Consejo de Salud de la zona Básica de Sangüesa



80	19/06/2020	Concesión licencia de obras pintado fachada en C/ Santísima Trinidad
81	19/06/2020	Concesión licencia de obras instalación piscina en C/ Camino de Sielva

Por parte de los señores corporativos se realizan las siguientes preguntas:

El Sr. Alzueta pregunta en relación a la Resolución nº 75 por qué se ha solicitado la contratación de una mujer menor de 25 años, limitando el acceso a ese puesto de trabajo al resto de mujeres desempleadas. La Sra. Alcaldesa responde que para ocupar este puesto de trabajo, de tres meses de duración, coincidiendo con el verano, se pensó en una mujer estudiante, motivos por los que se limitó la edad.

El Sr. Alzueta pregunta en relación a la Resolución nº 63, si el puesto ocupado se corresponde con el puesto de limpieza que actualmente figura en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento y que próximamente va a quedar vacante, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que son dos puestos distintos, y en el momento que haya que cubrir la vacante se procederá de la manera establecida al respecto.

#### **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.**

Al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del ROF-RJEL: “4. *En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas*”, la Sra. Alcaldesa propone incluir como punto del orden del día las “Fiestas Patronales 2020”.

El Pleno, aprobó por unanimidad la declaración de urgencia, lo que representa la mayoría absoluta legal exigida, y se pasó a tratar el siguiente asunto:

#### **10- FIESTAS PATRONALES 2020**

Visto el protocolo de actuación acordado entre el Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) en el que se recomienda suspender la celebración de todo tipo de fiestas patronales o equivalentes durante este año por cuestiones de salud pública a consecuencia del COVID-19.

Vistas declaraciones del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra (ISPLN), que inciden en que la circulación del virus puede reactivarse si no se cumplen las medidas de distanciamiento físico.



Dadas las características de este tipo de fiestas y la dificultad de mantener las medidas de seguridad necesarias para evitar la transmisión del virus, y que su celebración podría llevar a un rebrote de la pandemia al reactivarse la circulación del virus, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación:

PRIMERO.- Suspender las Fiestas Patronales en honor a San Ramón 2020, así como los actos previstos para la festividad de la Virgen de agosto.

SEGUNDO.- Dar conocimiento del presente acuerdo a toda la ciudadanía mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Facebook y web municipal.

### **C.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Beorlegui pregunta por la situación en que se encuentra la empresa INTERCONS S.L., a la que se le concedió Licencia Municipal de Obras para la construcción de viviendas unifamiliares en la Calle Camino Sielva y tienen toda la parcela llena de escombros. La Sra. Alcaldesa responde que a comienzos de este año se pusieron en contacto con el Ayuntamiento para comunicar el interés de iniciar las obras, pero con la paralización por motivos del COVID-19, y no se ha sabido más.

La Sra. Beorlegui y el Sr. Alzueta señalan que el cierre provisional de la gasolinera lleva muchos años para ser algo provisional, da muy mala imagen y proponen requerir a los titulares que planteen una solución para la zona.

El Sr. Alzueta solicita que se ponga en el acceso a la Foz de Lumbier, a la altura de Argal una señal de limitación de velocidad a 30Km/h. Así mismo, solicita la colocación a la entrada de la Foz de un cartel con indicaciones de las normas de convivencia.

El Sr. Alzueta pregunta en qué situación se encuentra la propuesta que hicieron de Bonos para el comercio a lo que la Sra. Alcaldesa responde que convocará a una reunión para trabajar el borrador de convocatoria.

El Sr. Alzueta solicita que se dé traslado al titular o responsable del cierre realizado en la parcela colindante al camping utilizado como parking, para que acorte la cadena y deje un paso para los peatones que desde ahí acceden a la zona del río.

El Sr. Alzueta pregunta en qué momento se encuentra el acondicionamiento del área de autocaravanas, a lo que la Sra. Alcaldesa pide más tiempo para su ejecución.

El Sr. Alzueta solicita la limpieza y desbroce del Camino de Val, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que hoy mismo ha pedido a dos personas para que lo desbrocen.

La Sra. Beorlegui solicita por segunda vez que se marquen las plazas de los aparcamientos del parking de las piscinas.



La Sra. Beorlegui solicita se desbroce la zona de Iturbero, hasta el lavadero, así como trasladar el cartel del lavadero que se colocó abajo por facilidad, hasta la mitad del camino, colocando uno nuevo, ya que el existente está muy deteriorado. La Sra. Alcaldesa toma nota de la solicitud.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Sra. Presidenta ordenó levantar la sesión siendo las dieciocho horas, del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con la firma de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y que yo como Secretaria, certifico.

